

NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 5657/2022

Notificación al Interesado

Procedimiento: Licencia o Autorización Urbanística

Interesado: ISABEL MARIA RAMOS RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5657/2022	La Junta de Gobierno Local	21/08/2023

Mediante la presente se le NOTIFICA el siguiente acuerdo adoptado por el órgano colegiado que antecede:

RESOLUCIÓN

Vista la siguiente propuesta de resolución elevada por el Jefe de Urbanismo:

ASUNTO: Licencia de obra mayor para **Modificado Proyecto de 21 Viviendas unifamiliares y piscina (Licencia de obras s./acuerdo de JGL de 13-02-2007)**

SITUACIÓN: Sector URP-3, UE-2, Parcela 13.4

REF. CATASTRAL: 6364501VF1666S0001GW

PROMOTOR: Domo Gestora de viviendas, SL e./r. de SAREB SA.

Visto que el expediente instruido por el Área de Urbanismo arriba referenciado se encuentra concluso constando en el mismo, entre otra documentación, los informes técnico y jurídico preceptivos exigidos por el art. 140.3 LISTA y los informes ó autorizaciones sectoriales en su caso aplicables, y comprobado que la actuación se adecúa a la ordenación territorial y urbanística.

En concreto:

- Informes técnicos emitidos por Arquitecto Municipal con fechas 11/11/2022 y 27/06/2023
- Informe jurídico emitido por la Jefa de los Servicios Jurídicos, con fecha 10/07/2023.

Disposiciones legales aplicables



- Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía
 - Los artículos 11 a 21 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo (en aplicación de la disposición transitoria séptima del D. 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía).
 - D. 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía
 - El artículo 80 del Reglamento de Residuos de Andalucía aprobado por Decreto 73/2012, de 20 de marzo.
 - Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.
 - El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.
 - El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Delegada en la Junta de Gobierno Local.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - PGOU de TORROX.

Encontrándose delegada la competencia para otorgamiento de la licencia en la Junta de Gobierno Local (Decreto nº 992/2023 de 19 de junio) y sometida la propuesta a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO.- Otorgar la licencia urbanística sobre la finca referenciada, para Modificado Proyecto de 21 Viviendas unifamiliares y piscina (Licencia de obras s./acuerdo de JGL de 13-02-2007), *con los siguientes datos:*

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación :
Suelo Urbano Consolidado, procedente del desarrollo del Sector URP-3, Unidad de Ejecución UE-2. Normativa N4 (UAS) del PGOU.
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará : Residencial
- c) Presupuesto de ejecución material : 1.009.518,50 €.



d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo no urbanizable :

Sector URP-3, UE-2, Parcela 13.4

Referencia Catastral: 6364501VF1666S0001GW

e) Nombre o razón social del promotor : **Domo Gestora de viviendas, SL e./r. de SAREB SA**

f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras:

D. Javier Jiménez Garceso, Arquitecto, Coleg. 1052 del COA-MA

g) Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga: Según Art. 22 Decreto 60/2010 de 16 de Marzo , BOJA de fecha 7-04-2010.

h) Actuación georreferenciada expresando, en su caso, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación pretendida.

SEGUNDO.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material de la misma.

TERCERO.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar traslado al Área de Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad



con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

